



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En Arenys de Munt, el 7 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Rabasseda y Ferrer, con DNI 40295052H, alcalde del Ayuntamiento de Arenys de Munt, con NIF P-0800700G, facultado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2018, asistido por la Sra. Maria del Carmen Gómez Muñoz-Torrero, secretaria de la Corporación.

Y por otro, la Sra. Rosa Conesa Andreu, con DNI 38787476T, como representante de la Entidad ASOCIACIÓN AULA DE MÚSICA AdM, con NIF G66296047.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse, y en consecuencia, de mutuo acuerdo:

MANIFIESTAN

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

III.- El Ayuntamiento de Arenys de Munt, como administración municipal, quiere que todas las personas y especialmente los niños y jóvenes tengan la oportunidad de acercarse a la música, ya que ésta proporciona un desarrollo integral de la persona y contribuye a un enriquecimiento intelectual humano absolutamente necesario en nuestra sociedad.

IV.- Que el municipio de Arenys de Munt no hay actualmente una oferta de formación musical que proporcione la enseñanza de diversidad de instrumentos y que dé la oportunidad de formar combos entre los instrumentistas, plataforma muy práctica para la difusión de la música y que a la vez mejora la seguridad del alumno ante el público en un escenario.



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

V.- El Ayuntamiento de Arenys de Munt valora muy positivamente la labor musical que desarrolla, desde sus inicios, la entidad ASOCIACIÓN AULA DE MÚSICA AdM, y muy especialmente la tarea pedagógica. Esta iniciativa encaja perfectamente con la voluntad municipal de acercar los valores intelectuales y humanos de las artes a la ciudadanía y hace necesaria la corresponsabilidad económica municipal.

VI.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt ha considerado oportuno otorgar una subvención a la Entidad ASOCIACIÓN AULA DE MÚSICA AdM (NIF. G66296047) por un importe de 18.000,00 €, con destino a las actividades de formación musical que realiza y el funcionamiento habitual de la misma, y aprobar un gasto por importe de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 820324 48001 del presupuesto del año 2018, con el fin de hacer frente a la subvención otorgada, así como ceder los instrumentos que dispone desde la colaboración del Ayuntamiento con el Liceo.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es la regulación de la subvención, para el año 2018, de las actividades de formación musical que realiza la entidad ASOCIACIÓN AULA DE MÚSICA AdM, (NIF. G66296047) que comprenden el pago de los honorarios del profesorado, como gasto mayor, así como otros gastos de material, actividades y funcionamiento.

2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT

El Ayuntamiento de Arenys de Munt cederá para el uso de los alumnos, los instrumentos de su propiedad, que están inventariados en el Inventario Municipal y que constan en el Anexo I, en el mismo periodo.

3.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

a. Mantener la actividad de Aula de Música durante todo el año 2018, impartiendo los siguientes cursos mínimos:

Guitarra eléctrica; guitarra española; bajo eléctrico; batería; piano; trompeta y trombón; saxos, clarinete y flauta travesera; acordeón; violín; canto; sensibilización lenguaje; batucada; gospel; corazón; cello; combo; RemeNuts; Big Band.



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

- b. Que en casos de avería o destrozos derivadas del mal uso de los instrumentos, la entidad los reparará a su cargo, previa comunicación al Ayuntamiento.
- c. La entidad Asociación Aula de Música AdM hará constar en todos los documentos, escritos y publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Arenys de Munt a las actividades que realice.
- d. Colaborar y participar gratuitamente, un mínimo de dos veces al año, a través de cualquiera de las formaciones musicales que puedan surgir de la Escuela de Música, en las acciones y actividades organizadas por el ayuntamiento para la mejora de la cultura en el municipio, como Combos, Batuca...
- e. Facilitar el acceso a los cursos a los aldeanos de Arenys de Munt.

4.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención será de 18.000,00 €. La aplicación presupuestaria donde se tendrá que imputar es la 830334 48001 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

5.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención desde el momento en que se firme el convenio por la parte beneficiaria.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada antes del 30 de noviembre de 2018. La documentación justificativa de la realización de la actividad o actividades subvencionadas estará integrada por:

- a) Memoria de la actividad realizada.
- b) Petición de pago.
- c) Facturas que justifiquen el importe de la actividad, las cuales deberán ser originales o copias compulsadas, correspondientes al año en que se haya concedido la subvención o el acto puntual, con el NIF o CIF de la entidad subvencionada o particular beneficiario y debe hacer referencia a la actuación subvencionada. Las facturas deberán especificar el IVA; en el caso de que una entidad esté exenta del IVA, deberá constar expresamente en la factura.



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

d) Para la justificación de gastos del personal propio se presentará copia compulsada de las nóminas y de los TC de la Seguridad Social. Respecto de las nóminas del último mes, pueden aportar un certificado acreditativo de las obligaciones, así como respecto de las obligaciones con la Seguridad Social del último trimestre, debiéndose acreditar posteriormente la efectividad de los pagos.

7.- PRÒRROGA PARA LA JUSTIFICACIÓN

En caso de que no sea posible presentar estos documentos en el plazo indicado, se podrá pedir una prórroga de dos meses de plazo máximo, mediante instancia al Ayuntamiento.

8.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En caso de que la entidad beneficiaria no cumpla sus obligaciones de justificación, el Ayuntamiento podrá revocar la subvención otorgada y pedir las cantidades otorgadas en concepto de anticipo

9.- PAGO

El pago de la subvención se hará, del 75% en concepto de anticipo, dentro del plazo de 30 días desde la firma del convenio.

10.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pueda obtener la entidad beneficiaria.

11.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

12.- CLÁUSULA DE DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

Y para que conste, ya los efectos legales oportunos, ambas partes en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Joan Rabasseda y Ferrer

Alcalde

Rosa Conesa y Andreu

Representante de la Asociación

Aula de Música Arenys de Munt

Maria del Carmen Gómez Muñoz-Torrero

Secretaria de la Corporación



Ajuntament d'Arenys de Munt

Rbla. Francesc Macià, 59
08358 Arenys de Munt
Tel. 93 793 79 80
www.arenysdemunt.cat

ANEXO I

MATERIAL INVENTARIADO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MUNT QUE SE CEDE
AULA DE MÚSICA AdM:

- 2 baterías eléctricas Código bien: 1242
- 1 piano eléctrico Código bien: 895
- 1 saxo alto Código bien: 1242
- 6 guitarras españolas Código bien: 1290
- 2 guitarras eléctricas tamaño pequeño Código bien: 1289
- 3 guitarras españolas Código bien: 1288
- 1 piano acústico Código bien: 2546